zientos sesenta y cinco D^n los s^res Lorenzo Gomez maquilon y Joseph
covarro molina Alcaldes y Jntervinos de esta dha Villa y Pasqual Gomez
candel Regidor Perpetuo de ella con zelo Justizia y Regim^to de esta dha Villa
Por su Mag^d Dixeron q en atend^n a que en la elecc^n de oficios q el dia de
ayer se zelebro en esta dha Villa salio por alcalde de ella Joseph Gomez de Alon
so, Vezino de esta dha Villa, quien por hallarse ausente, no se le dio la Posesion
de su empleo, y p^r q se ha Restituido a esta Villa, y se haze preziso darle la Posesion
y p^a q la tenga, mandaron sus m^rds se pase a las casas de dho Joseph Go
mez de Alonso, y se le de la Posesion, y estando en ellas, le dieron la posesion
de tal Alcalde ordinario de esta dha Villa en este presente año, y en señal
de Posesion le entregaron una bara, en la q hizo el Juram^to de cumplir
bien y fielmente con la obligaz^n de su encargo, y defender la ley de
D^s y el misterio de la Purissima consepcion, y en señal de Posesion se
le entrego dha bara, y lo firmaron sus m^rds =

Lorenzo Gomez

Joseph Cobarro Molina

Pasqual Gomez
Candel

Antonio

Alfonso miranda Gomez

Posesion del [redacted]
Alcalde

En la Villa de Albaran en siete dias del mes de
henero de mil setez^tos sesenta y cinco D^n los s^res Lorenzo Gomez
maquilon y Joseph Gomez de Alonso Alcaldes ordinarios, y Pas
qual Gomez candel Regidor Perpetuo con zelo Justizia y Regim^t
de esta dha Villa por su Mag^d Dixeron q en atend^n a q en la elec
zion de oficios q se zelebro en esta Villa en el dia primero de este mes
salio por primer Alcalde, Gines Gomez maquilon Vezino de esta
Villa a quien por hallarse ausente no se le dio la Posesion de su em
pleo, y q se ha Restituido a esta Villa mandaron sus m^rds se
pase a las casas de Abitaz^n de el dho Gines para efecto de darle la
Posesion de su empleo, y estando en ellas, abiendo prezedido
el Juram^to acostumbrado, de cumplir bien y fielmente